

## DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0389/2016

Recurso de Revisión:	00655/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	C. [REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano
Solicitud de Información:	00007/SEDUM/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México a 3 de junio de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES  
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafo quince, fracciones I a VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 60 fracciones II, XII, XXIII, XXV y XXVII, 69 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, los diversos 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

### a) ANTECEDENTES

Derivado del Recurso de Revisión número 00655/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el C. c. [REDACTED] en fecha 23 de febrero de 2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Primera Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 29 de abril de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios  
Tels. (722) 2 26 19 80 \* Lada sin costo: 01 800 821 0441 \* www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente  
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111.  
Col. La Michoacana, C.P. 52166  
Metepec, Estado de México

Núm. 0389/2016

Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula de Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar el Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, entregó información **en tiempo y forma**, pues atendió en **tiempo**, toda vez que el Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano dio respuesta el 20 de mayo de 2016, dentro del plazo de los quince días posteriores a la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión **00655/INFOEM/IP/RR/2016**, es decir del 2 al 23 de mayo de 2016; asimismo, dio **cumplimiento** al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión en cita, en el cual se ordena hacer entrega vía SAIMEX y en términos del Considerando Cuarto:

1.- " Dictamen de Congruencia otorgado al Plan de Desarrollo Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y el documento donde conste la fecha de publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

En el supuesto de que la información no se encuentre en sus archivos, de verá emitir la declaratoria de inexistencia correspondiente, en términos de la normatividad aplicable y notificarla al recurrente.

De lo que en su respuesta vía SAIMEX, el Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, remite el oficio número 224006000/274/2016 del 20 de mayo de 2016, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia, dirigido al Ciudadana (Recurrente), en el cual le informa del cumplimiento de la resolución, refiere que remite vía electrónica el Acta de Inexistencia y la respuesta del servidor público habilitado de la Dirección General de Planeación Urbana.

En el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano 2016, de fecha 20 de mayo de 2016, convinieron mediante acuerdo SEDUR/CT/SE/003/AG/002/2016, llevar la declaratoria de inexistencia.

Mediante el oficio número 22401A000/090/2016 del 17 de mayo de 2016, el Director General de Planeación Urbana y Servidor Público Habilitado, hace del conocimiento del Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, que el Dictamen de Congruencia no ha sido emitido, en virtud de que se encuentra impedido por determinación judicial de los Jueces Décimo y Décimo Cuarto de Distrito del Estado de México, con Residencia en Naucalpan de Juárez, en los Juicios de Amparo 1006/2014-XI y 1422/2014-III-B, respectivamente promovidos ambos por la Comunidad Agraria del poblado de Atizapán Zaragoza, Estado de México; en dicho juicios el Órgano Jurisdiccional concedió la suspensión de plano.

Asimismo, se anexa los oficios número 224011000/044/16, del Director de Planeación Urbana y Regional, 2240112000/sn/16, del Subdirector de Asesoría para Planes

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios  
Tels. (722) 2 26 19 80 \* Lada sin costo: 01 800 821 0441 \* [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)

Calle de Pino Suárez s/n actualmente  
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,  
Col. La Michoacana, C.P. 52166  
Metepec, Estado de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,  
Col. La Michoacana, C.P. 52166  
Metepec, Estado de México

Núm. 0389/2016